



PROPUESTAS DE ACUERDOS
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PARQUES
REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. OCTUBRE 2018

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección, en su caso, de KPMG Auditores, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio irregular de tres meses que cerrará el 31 de diciembre de 2018.

Reelegir como auditor de cuentas de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. y de su grupo consolidado a la compañía KPMG Auditores, S.L., para llevar a cabo la auditoría del ejercicio irregular de tres meses que cerrará el 31 de diciembre de 2018, facultando al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control.

KPMG Auditores, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

KPMG Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 C, Torre Cristal, Madrid, 28046, España, y número de identificación fiscal B-78510153. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11961, hoja M-188007, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0702.



PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Richard Golding como consejero, con la calificación de “otros externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 17 de julio de 2018, por el que se designó por cooptación a D. Richard Thomas Walter Sadler Golding, casado, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio en Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, con pasaporte de su nacionalidad nº [...] y Número de Identificación de Extranjeros (NIE) onalidad ánicai5b (r)-2 96598590.001 Tc 0.184.095 -1.725,]TJ n)



PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación, en su caso, de la consolidación anticipada de la totalidad de los derechos sobre acciones (Restricted Stock Units) entregados al expresidente del Consejo de Administración.

Partiendo de la propuesta elaborada por el Consejo de Administración con base en el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, que considera plenamente cumplidos los objetivos por los que D. Peter Long fue nombrado como consejero independiente de la Sociedad y como Presidente del Consejo de Administración en el marco de la salida a Bolsa de la Sociedad, la Junta General de accionistas, acuerda considerar plenamente aplicable, para D. Peter Long, el incentivo único y excepcional en acciones otorgado a los consejeros independientes mediante la entrega de derechos sobre acciones de la Sociedad (configurados a través de “Restricted Stock Units” oRSU\$, con ocasión de la salida a Bolsa (el “**Incentivo en Acciones**”).

El Incentivo en Acciones fue aprobado por el entonces accionista único de la Sociedad, con fecha de 13 de abril de 2016. El Incentivo en Acciones consistía en la entrega, a los consejeros independientes (entre ellos, D. Peter Long), del derecho a recibir acciones de la Sociedad (configurados como “Restricted Stock Units” o “RSU\$”) al precio de la salida a Bolsa, sin contraprestación alguna. La entrega de los RSUs estaba ligada a la aceptación de sus respectivos cargos como consejeros independientes por los beneficiarios del Incentivo en Acciones. A su vez, la entrega efectiva de las acciones en el marco del Incentivo en Acciones quedó sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones, en los términos que se describen en el folleto de fecha 20 de abril de 2016, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, relativo a la oferta de venta y suscripción de acciones de la Sociedad. qued(i)-1 (g)1 (a)d()Td ()1



En consecuencia, la Junta General de accionistas acuerda reconocer la totalidad de los RSUs y de las acciones que le corresponden a D.



PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General extraordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar solidariamente al Consejo de Administración, al Presidente, al Vicepresidente, al Consejero Delegado, a la Secretaria no miembro del Consejo de Administración y al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, ejecuten los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, ejecutarlos, completarlos y subsanarlos.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil, al Registro de la Propiedad, a la Oficina Española de Patentes y Marcas, o, en su caso, a los registros territoriales de asociaciones y fundaciones de las comunidades autónomas que corresponda o a cualesquiera otros, así como, en particular, para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- (c) Delegar en uno o en varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los



documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas.